

La lucha por el control de los precios entre los consulados de México y Andalucía

Guillermina del VALLE PAVÓN

Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora
gvalle@mora.edu.mx

RESUMEN

El monopolio del abasto de bienes europeos que detentaban las casas de comercio de Sevilla se fracturó en las últimas décadas del siglo XVI, cuando los mercaderes de la Ciudad de México adquirieron autonomía comercial y financiera, mediante la habilitación de la minería y la venta de bienes orientales en Perú. En este artículo se presentan los conflictos que enfrentaron el Consulado de Cargadores de Indias y el de México por imponer los precios de las mercancías de la Carrera de Indias, así como los esfuerzos de las autoridades de la Metrópoli por establecer una feria en la que se fijaran los precios de la mayor parte de los bienes de la flota mediante la negociación entre los representantes de ambos comercios.

Palabras clave: Consulados, comercio Atlántico, mercaderes, precios, ferias, México ciudad.

The Struggle for the price control between the Consulates of Mexico and Andalusia

ABSTRACT

The monopole of providing European goods who had the trade houses of Sevilla broke up in the last decades of the 16th century, when the traders of Ciudad de Mexico acquired their autonomy on gathering financial capital, by mean of fitting up the mining and sale of oriental goods in Peru. In the article are presented the problems which confronted the Consulado de Cargadores de Indias and to the Consulado de Mexico for imposing the prices of Carrera de Indias goods, and Metropoli authorities efforts for setting up a trade fair in which are established the price of most of the Europeans goods by mean of an agreement among the representative of the Andalusia and Consulado de Mexico trade.

Key Words: Consulates, trade, Atlantic Ocean, traders, price, trade fairs, Mexico.

SUMARIO: 1. Introducción. 2. Crisis del monopolio andaluz y conflictos por los precios. 3. Esfuerzos por imponer una feria en Nueva España. 4. Apoyo al Consulado de México a cambio de donativos y préstamos. 5. Disputa por el monopolio del territorio novohispano. 6. Resistencia al establecimiento de la Feria de Jalapa. 7. Conclusiones. 8. Referencias bibliográficas.

1. INTRODUCCIÓN

El monopolio hispano sobre las Indias se fundó en dos restricciones básicas, la habilitación de un solo puerto a cada lado del Atlántico y la organización del tráfico de flotas. Bajo este sistema los mercaderes procedentes de Andalucía

gozaron del usufructo exclusivo del comercio de Nueva España, sin embargo, hacia el último tercio del siglo XVI los mercaderes de la Ciudad de México adquirieron autonomía en materia comercial y financiera¹, situación que les permitió resolver los problemas de escasez que los dejaba a merced de las casas de comercio de Sevilla. El conocimiento limitado sobre las formas diversas en que se negoció en la Carrera de Indias a partir de entonces², ha impedido analizar el conflicto que enfrentaron los mercaderes de Andalucía y México por el establecimiento de los precios³ y valorar el poder que adquirieron los últimos mediante el manejo del capital financiero. Por otro lado, la venta en Veracruz de parte de las mercancías que conducía la flota, ha llevado a suponer que en el virreinato novohispano se realizaban ferias⁴, como las de Portobelo⁵. En consecuencia, la erección de la feria de Jalapa en 1718 ha sido interpretada como un simple traslado de sede por parte de los reformistas Borbones⁶.

Uno de los objetivos del presente ensayo consiste en revisar las aportaciones recientes de la historiografía para esclarecer la forma en que se resquebrajó el monopolio de las casas de comercio de Sevilla, al tiempo que los mercaderes de México adquirieron autonomía comercial y financiera mediante la habilitación de la minería y la participación en el comercio Pacífico. Los mercaderes de México controlaron los precios de los bienes de la flota en los periodos en que invirtieron grandes cantidades de circulante en la Carrera de Indias. Por su parte, el Consulado de Cargadores de Indias se valió de diversas estrategias para tratar de imponer los precios más elevados, mientras que las autoridades de la metrópoli se esforzaron por establecer una feria en la que se fijaran los precios a través de la negociación corporativa.

El segundo propósito de éste trabajo radica en analizar los recursos que utilizó el cuerpo mercantil de la Ciudad de México para impedir la celebración de

¹ STUDNICKI-GIZBERT, 2000; VALLE PAVÓN, 2002.

² LORENZO SANZ, 1979 y GARCÍA-FUENTES, 1997, realizaron importantes aportaciones sobre el comercio Atlántico, pero se centraron en la vertiente peninsular. Se conoce la actividad que desarrollaron los mercaderes de la Ciudad de México en el siglo XVI por el trabajo de MARTÍNEZ, 2001, y para los años que van de 1590 a 1660 se cuenta con el estudio de HOBERMAN, 1991; sin embargo, uno de los periodos menos conocidos en la historia de México es la segunda mitad del siglo XVII, en especial el aspecto comercial.

³ BERNAL, 1992, tiene el mérito de haber develado dicho problema.

⁴ De acuerdo con REAL DÍAZ las ferias se establecieron en la Ciudad de México «con la instauración del régimen de flotas», entre 1561 y 1566, (1959, p. 25, nota 20). BERNAL vio el intento infructuoso de establecer la feria de flotas en 1683, como el momento fundacional de dicha institución, (1992, p. 224); mientras que PÉREZ HERRERO afirmó que las ferias se efectuaban en la Ciudad de México antes de que se erigiera la de Jalapa, (1984, p. 24). Varios autores más han hecho mención a la realización de ferias en Veracruz o México, como ejemplo pueden verse GARCÍA-FUENTES, 1997, pp. 30, 31, 34, 217; LUCENA SALMORAL, 2004, p. 139; FISHER, 2004, p. 181; OLIVA MELGAR, 2004, p. 46.

⁵ Véase al respecto VILA VILAR, 1984. Acerca de la confusión sobre la supuesta realización de la feria véase RIVERA y GARCÍA BERNAL, 1992, pp. 140-145

⁶ Los autores suelen extrapolar las pugnas que dieron lugar al establecimiento de la feria de Jalapa a principios del siglo XVIII, a las épocas anteriores. Véase como ejemplo STUDNICKI-GIZBERT, 2000, pp. 63, 64.

la feria y, cuando esta finalmente se estableció en el pueblo de Jalapa, para que se trasladara al de Orizaba. Asimismo veremos las causas por las que el Consulado de México se resistió a que los comerciantes procedentes de Andalucía vendieran en el interior de Nueva España. En la época de las primeras reformas comerciales, la universidad de mercaderes de Nueva España tuvo que enfrentarse a la poderosa corporación mercantil gaditana, la cual contaba con el respaldo de los ministros de las instituciones de Indias a los que otorgaba contribuciones económicas para sus proyectos, además de brindar apoyo financiero a la monarquía⁷. Por su parte, el Consulado de México reivindicó sus intereses a través de los virreyes, a quienes auxiliaba para el despacho de las flotas y naos de China, así como para resolver otras urgencias del erario, mediante el pago de adelantos de la renta de alcabalas que estaba bajo su administración.

2. CRISIS DEL MONOPOLIO ANDALUZ Y CONFLICTOS POR LOS PRECIOS

Los mercaderes establecidos en la Ciudad de México que habilitaban la minería para concentrar los metales preciosos con los que mantenían los intercambios dentro y fuera de Nueva España, en un principio operaron como consignatarios o agentes por comisión de las casas de comercio de Sevilla, relación que se afianzaba en redes familiares y de paisanaje⁸. Los sevillanos también se valían de los dueños y maestros de navíos, así como de otros encomenderos, para vender directamente en Veracruz a comerciantes del mismo puerto, de México, Puebla y otros lugares del virreinato⁹. La escasez de circulante que privaba en Andalucía y Nueva España obligaba a realizar en Veracruz gran parte de las ventas a crédito, el cual se saldaba antes de la partida de la flota, aunque, en ocasiones, los pagos se diferían de un convoy a otro¹⁰. En consecuencia, las negociaciones y los acuerdos sobre los precios de las mercaderías se realizaban de manera individual.

Hacia mediados de la década de 1570 los mercaderes de México empezaron a abastecer a Nueva España de sedas chinas y otros productos orientales, los cuales también intercambiaban por plata de Perú¹¹, cuya producción era bastante

⁷ KUETHE, 1999, pp. 36-38.

⁸ LORENZO SANZ, 1979, volumen I, p. 108; HOBERMAN, 1991, pp. 48-53; GARCÍA-FUENTES, 1997, pp. 217-218; STUDNICKI-GIZBERT, 2000, pp. 46-51; MARTÍNEZ, 2001, pp. 150, 151, 156, 157.

⁹ Los mercaderes de la ciudad de México, que eran los principales distribuidores de los bienes europeos en Nueva España recibían las mercancías que les llegaban consignadas a través de sus encomenderos en el puerto de Veracruz. Archivo General de la Nación. Archivo Histórico de Hacienda — en adelante, AGN, AHH— (México), volumen 791-6.

¹⁰ HOBERMAN, 1991, p. 19; MARTÍNEZ, 2001, pp. 149, 150, 162, 163; VALLE PAVÓN, 2002^a, pp. 526, 530.

¹¹ GARCÍA-FUENTES, 1997, pp. 165-170; VALLE PAVÓN, 2005.

mayor que la novohispana¹². La prohibición de vender bienes orientales en el virreinato andino no fue aplicada, en razón de los elevados rendimientos que generaba dicho tráfico. El financiamiento de la producción minera y el comercio triangular del Pacífico permitieron a los mercaderes de México «enviar dineros a España para empleos de mercaderías», de manera independiente y en sociedad con vecinos de Andalucía¹³. El Consulado de Cargadores de Indias, que veía derrumbarse su monopolio por la competencia de los bienes orientales, del contrabando realizado desde las Antillas y las inversiones de los mercaderes de México en la misma Carrera de Indias, en 1585 protestó porque los textiles «españoles» competían con los chinos y pidió la supresión del galeón de Manila para evitar la sangría de plata hacia el oriente¹⁴.

Una de las estrategias que emplearon los representantes del Consulado de Cargadores de Indias para conservar los precios altos, frente a la concurrencia, consistió en mantener en secreto el contenido de las cargazones en las que sus miembros empacaban y vendían las mercaderías, dado que el conocimiento sobre la escasez o abundancia de un bien influía en la fijación de su precio. En 1586, los sevillanos consiguieron autorización real para que los recaudadores fiscales no abrieran dichos paquetes, ni les exigieran relaciones juradas acerca de su contenido y precio. Sin embargo, no se mantuvo dicha concesión¹⁵.

La erección del Consulado de México, en 1594, consolidó el poder comercial y financiero de sus miembros, al ser dotados de los privilegios de la aplicación de la justicia privativa, la asociación y la representación. Asimismo se reforzó la posición de la Ciudad de México como el núcleo que integraba los mercados de Nueva España, las Antillas, Perú, Filipinas y Centroamérica¹⁶. El cuerpo mercantil participó en la construcción del camino México-Veracruz y de la infraestructura portuaria, y llevó a cabo diversas negociaciones para favorecer el desembarco y despacho de las flotas¹⁷. Los representantes de la corporación se esforzaron de manera particular en promover los intereses de sus miembros, entre los que se destaca el comercio triangular que realizaban en el Pacífico, el cual les

¹² En Perú la producción de plata en las primeras décadas ha sido calificada de «espectacular», al presentar una tasa anual de crecimiento anual de 3.6%, hasta 1610, mientras que la tasa de Nueva España, en el periodo que va de 1559 a 1627, fue de 2.5%. GARNER, 1998, pp. 903-905.

¹³ «Petición de los mercaderes de México tratantes en los reinos de Castilla, México, 30 de agosto de 1593». Archivo Histórico del Ayuntamiento de la ciudad de México, - en adelante AHACM. Libro de actas de Cabildo, volumen 640-a. «Carta al rey de Antonio de Cuellar y Baltasar Dorantes, oficiales reales... San Juan de Ulúa, 9 de agosto de 1588», en PASO Y TRONCOSO, 1939, volumen 12, pp. 161, 168, 169; MARTÍNEZ, 2001, pp. 174, 175.

¹⁴ HOBERMAN, 1991, pp. 26, 27, 215.

¹⁵ BERNAL, 1992, pp. 179, 180. En 1596 se mandó registrar el pago del almojarifazgo «y sumario de lo que montare todo el registro, o fee, declarando a cuanto por ciento se pago de las mercaderías». *Recopilación ...*, ley III, título XV, libro XVIII, 1681, tomo III, p. 75.

¹⁶ VAS MINGO, 2000; STUDNICKI-GIZBERT, 2000; VALLE PAVÓN, 2002.

¹⁷ En la correspondencia del Consulado de la década que siguió a su erección, en la que sus representantes llevaron a cabo diversas gestiones en el puerto, ninguna denota que se efectuara una feria. AGN, AHH, 791-6.

daba acceso a cantidades crecientes de plata andina, parte de la cual invertían en la Carrera de Indias¹⁸.

Los límites que se impusieron al comercio que se realizaba entre Acapulco, Manila y El Callao, en 1593, no fueron atendidos por las autoridades virreinales que estaban implicadas en tan redituable actividad. Las denuncias del Consulado de Sevilla y el cabildo de México sobre las enormes sumas de plata que se perdían en el oriente, dieron lugar a que, en 1604, se reforzaran dichas restricciones y se prohibiera el intercambio de plata andina por mercaderías procedentes de Filipinas¹⁹. Uno de los principales argumentos que utilizó el Consulado de México para que se reestableciera el tráfico de metales preciosos con Perú era que se utilizaban para el despacho de la flota²⁰. En 1609 se autorizó el intercambio de plata de los Andes de manera limitada, una vez que los virreyes americanos convencieron al monarca de que era la única forma de contrarrestar su embarque de forma ilegal²¹.

A pesar de las limitaciones, el comercio triangular del Pacífico presentó un crecimiento extraordinario entre 1611 y 1620, cuando se enviaron de Acapulco a Manila poco más de cinco millones de pesos anuales en promedio²². El Consulado de Cargadores de Indias mantuvo su empeño porque se redujera el tráfico de bienes orientales en Perú. En el contrato de asiento del derecho de avería que realizó para financiar la armada de la Carrera de Indias, en 1618, solicitó el cierre del comercio entre los virreinos de Indias, o que se prohibiera la contratación de metales preciosos. No obstante, sólo se restringió el tráfico entre Acapulco y El Callao de dos navíos a uno²³.

Los intercambios con Filipinas aumentaron a más de 5,400,000 pesos anuales en promedio en la década de 1621 a 1630²⁴, al inicio de la cual, el Consulado de Sevilla atribuyó la decadencia del comercio de Indias al abuso del crédito que otorgaban los tratantes procedentes de Indias. Se denunció que los mercaderes de México enviaban plata a agentes de Sevilla para que la invirtieran en préstamos «a daño» a pagar en Veracruz, con intereses que iban del 40 al 60%. Los Cargadores peninsulares dependían cada vez más de la compra de mercancías y la recepción de dinero a réditos que reembolsaban en Veracruz, en plazos de unas semanas, que podían extenderse hasta poco antes del retorno de la flota. Esta forma de negociación daba lugar a que los comerciantes de México se abstuvieran de comprar con el propósito de obligar a los flotistas «a vender a muy bajos

¹⁸ VALLE PAVÓN, 2005.

¹⁹ Reales cédulas dadas en Valladolid el 31 de diciembre de 1604, en AHACM, Libro de actas de Cabildo, México, 2 de diciembre de 1605, volumen. 646-a.

²⁰ VALLE PAVÓN, 2005. En 1609 el cuerpo mercantil insistió en que «con la venida de los peruanos se hace todo de oro que va a parar a ese reino porque en este nadie atesora ni quiere la plata y oro, si no es para enviarla a España a emplear...». Citado en GARCÍA-FUENTES, 1997, p. 165.

²¹ HOBERMAN, 1991, pp. 216-218.

²² *Ibidem*, pp. 218-219.

²³ VALLE PAVÓN, 2005.

²⁴ HOBERMAN, 1991, pp. 218-219.

precios, apenas sin ganancias», apremiados por la necesidad y los compromisos de los créditos contraídos, problema que se agudizaba porque arrastraban «con-sigo en la cotización a la baja los precios de aquellas otras mercaderías compradas de contado y exportadas directamente por los cargadores sevillanos»²⁵.

El Consulado de Cargadores de Indias, en un esfuerzo por mantener elevados los precios de las mercancías de la Carrera de Indias, decidió acabar con la indecisión del monarca sobre el requisito de presentar relaciones juradas del contenido de las cargazones. En 1628 otorgó un «sustancioso servicio a la corona», a cambio del cual obtuvo el privilegio de que se suprimiera el registro de mercaderías y se hiciera el aforo por arroba de fardo embarcada para Nueva España²⁶.

La autonomía de los mercaderes de México se redujo poco después del inicio de la década de 1630, cuando volvió a predominar su posición como encomenderos o agentes por comisión de los sevillanos²⁷. Es muy probable que este cambio se diera como consecuencia de la prohibición del comercio y la navegación con Perú, medida que se estableció de manera temporal en 1631 y se ratificó en 1634. Los mercaderes de México fueron desplazados por los contrabandistas en el tráfico de sedas chinas en el virreinato peruano, situación que disminuyó sus posibilidades de acceso a la plata andina. La universidad de mercaderes de la Ciudad de México realizó grandes esfuerzos para que se ampliara la participación de sus miembros en el comercio filipino y, en especial, para que se reabriera el tráfico con el virreinato del Perú; pero todo fue en vano. No obstante, sus miembros mantuvieron el comercio triangular del Pacífico de manera subrepticia, gracias a la complicidad de los funcionarios reales²⁸.

3. ESFUERZOS POR IMPONER UNA FERIA EN NUEVA ESPAÑA

Todo parece indicar que al inicio del último tercio del siglo XVII se presentó otro cambio en la relación entre los cuerpos mercantiles de Sevilla y México. A iniciativa del primero, en 1670 el rey ordenó que los comandantes de las flotas, en cuanto llegaran a Veracruz, mandaran un navío de aviso a Sevilla para que informara acerca del precio de las mercaderías, su escasez o abundancia, con el objeto de prevenir la carga del siguiente convoy²⁹. Los andaluces se esforzaban por conocer la situación de la demanda en Nueva España, probablemente porque los mercaderes de México nuevamente ejercían fuertes presiones para que los

²⁵ BERNAL, 1992, pp. 223-224, 249-252.

²⁶ *Ibidem*, pp. 215-216.

²⁷ HOBERMAN, 1991, pp. 49-50. Unos años antes había caído la producción de plata en Nueva España, mientras que en Perú se había presentado dicho fenómeno hacia 1610. GARNER, 1998, pp. 903-905.

²⁸ BORAH, 1975, pp. 244-245; HOBERMAN, 1991, pp. 211, 217; GUTIÉRREZ LORENZO, 1995, pp. 372-373.

²⁹ Extracto de la real cédula fechada en Lerma, 19 de junio de 1670. AGN, AHH— (México), 599-3.

comisionistas peninsulares bajaran los precios, una vez que habían fortalecido su posición a causa del aumento de la producción minera en Nueva España³⁰.

Los mercaderes de México habían empezado a financiar a los mineros para saldar las deudas que habían contraído con el real erario por la compra de mercurio. Esta función les había dado acceso a la plata que evadía las contribuciones regias y que sólo pagaba el «diezmo» (10%), gravamen que estaba reservado a los mineros, mientras que los comerciantes debían satisfacer el «quinto» (la quinta parte)³¹. Los metales que no pagaban tributos se destinaban fundamentalmente al comercio ilícito que se realizaba a través de las flotas y al contrabando, lo que generaba ganancias elevadas, ya que los tratantes también se eludían los derechos sobre la circulación. En la misma época el tráfico interlope³² presentó una notable expansión, ya que la elevación de la demanda de Nueva España coincidió con el establecimiento de grandes almacenes y bodegas en las Antillas por parte de ingleses y holandeses. El incremento que presentó el contrabando se evidenció por el aumento del ingreso de caudales a los puertos de las potencias europeas³³.

El problema de la fijación de los precios en el comercio al por mayor que realizaban los miembros de los cuerpos privilegiados, no fue exclusivo de los mercaderes de México y Andalucía. En la feria de Portobelo, en donde los precios se formaban a partir de la relación entre las mercancías de los galeones y la cantidad de plata que conducían los peruanos, también se manipulaba la información. De acuerdo con un testimonio de 1673, el comercio de España se había resistido a abrir la feria porque el virrey de Perú había notificado al comandante de los galeones que los tratantes procedentes de Lima cargaban 18 millones de pesos, y únicamente habían llevado entre 10 y 11 millones de pesos. Cuando finalmente se realizó la feria, los precios habían sido bajos y se habían reducido más con el paso del tiempo³⁴.

Todo parece indicar que el primer intento por establecer una feria en Nueva España, en la que se llegara a un acuerdo sobre los precios de las mercaderías de la flota, se realizó a propuesta de la Junta de comercio, establecida en 1679 con la intención de solucionar los problemas del tráfico y las instituciones de la Carrera de Indias³⁵. La iniciativa se gestó con motivo de la denuncia del cuerpo mercantil de Sevilla sobre la forma en que los mercaderes de México maniobra-

³⁰ La producción argentífera en los principales distritos mineros de la época, Sombrerete y Zacatecas, se elevó hacia la década de 1670, como consecuencia de la combinación de los métodos de fundición y amalgamación, y la extensión de éste último. BAKEWELL, 1976, pp. 239, 265-270, 289-296, 300-304 y 322-325; STEIN y STEIN, 2002, pp. 148-149.

³¹ Sobre las prácticas para evadir el pago de derechos véase BAKEWELL, 1976, pp. 252-253; HUERTA, 2003, pp. 23-24.

³² Intérlope «Se dice del comercio fraudulento de una nación en las colonias de otra...» (*Diccionario de la Lengua*, 2001, tomo II, p. 1292).

³³ MACLEOD, 1990, pp. 76-79; ROMANO, 2004, pp. 273-290; MORINEAU, 2003.

³⁴ El testimonio puede verse en OLIVA MELGAR, 2004, pp. 227-228, nota 62.

³⁵ GARCÍA-FUENTES, 1980, pp. 104-109.

ban para abaratar las mercancías. Según expusieron, una vez que conocían con todo detalle su calidad «se ajustan a comprar [a] los precios que ellos quieren y confieren, deteniéndose en la compra y esperando a que la abundancia de un género obligue a venderlo al precio que ellos entre sí disponen, y en otros géneros proponiendo la tasa que quieren»³⁶.

En 1683 se ordenó realizar la feria de la flota en Veracruz. Los diputados de los comercios de España y México debían congregarse en el puerto, con la participación de las autoridades virreinales y el comandante del convoy a fin de llegar a un acuerdo sobre los precios. Con base en éste se debería «abrir y celebrar feria y comprar hasta en cantidad de 100,000 pesos, y que lo referido sirva de ejemplar a todo el reino»³⁷. Los comisionados de los cargadores peninsulares presentaron una memoria con los precios de 174 mercancías con la intención de que los apoderados de México hicieran una contraoferta. La primera contraoferta de precios de los diputados de México equivalía, en promedio, al 48% de la propuesta de precios que habían hecho los peninsulares, mientras que la octava y última ascendió al 63%. Al cabo de quince días de negociaciones no se logró llegar a ningún acuerdo³⁸.

El aumento de precios ofrecido por los diputados del Consulado de México no tenía que ver con la situación de la demanda. Aun cuando se carece de datos fidedignos sobre el arribo de capitales privados de Nueva España a la Metrópoli, tanto por la ausencia de registros, como por las grandes cantidades de metales que se enviaban de manera ilícita³⁹, se ha calculado que en las últimas décadas del siglo XVII el virreinato era abastecido sólo en una tercera parte por las flotas. Ante el fracaso de las negociaciones sobre los precios, los flotistas tuvieron que acudir a la capital del virreinato para vender sus mercaderías, según un testimonio posterior del Consulado de México⁴⁰.

A partir de la década de 1690 el comercio oriental adquirió relevancia creciente, como indica la tendencia ascendente que mantuvo el cobro del almojarifazgo de Filipinas hasta 1720⁴¹, al que habría que agregar las introducciones ilícitas. El tráfico con Perú también se reactivó, a pesar de las reiteradas prohibiciones. En 1699 el fiscal de la Audiencia de Lima reveló al Consejo de Indias el «desorden que se experimentaba en la frecuencia del comercio de este reino con el de Nueva España e introducción de géneros de China»⁴². Es muy posible que los mercaderes de México, que disponían de mayores cantidades de plata y controlaban el comercio Pacífico, incrementaran el envío de capitales a Sevilla y Cádiz para invertir en préstamos a riesgo de mar. Esta situación habría consolidado su posición frente a los cargadores andaluces, como había sucedido a inicios de la década de 1620.

³⁶ Citado en BERNAL, 1992, p. 224.

³⁷ Citado en *Ibidem*, p. 225.

³⁸ BERNAL, 1992, pp. 224-226, en especial el cuadro situado en la p. 226.

³⁹ Una buena síntesis sobre el problema puede verse en OLIVA MELGAR, 2004, pp. 26-52.

⁴⁰ Representación del Consulado de México, 15 de mayo de 1725 (AGN, AHH, 269-2).

⁴¹ CHAUNU, 1976, pp. 107, 110, 111.

⁴² GARCÍA-FUENTES, 1997, p. 169.

4. APOYO AL CONSULADO DE MÉXICO A CAMBIO DE DONATIVOS Y PRÉSTAMOS

Durante la Guerra de Sucesión dinástica los franceses tomaron el control de la Junta de Reestablecimiento de Comercio. Aun cuando no lograron eliminar el «monopolio» de la Carrera de Indias, aplazaron la partida de la flota con la intención de favorecer el contrabando que realizaban sus compatriotas en Nueva España⁴³. En 1706 la flota arribó a Veracruz, más de cinco años después de la llegada del último convoy. El Virrey duque de Alburquerque mandó realizar una feria en el puerto para evitar que los Cargadores acudieran a la capital del virreinato con el propósito de cumplir el mandato real de agilizar el retorno del convoy. Poco después de que el cuerpo mercantil de la Ciudad de México nombró a sus diputados para negociar en la feria, informó al virrey que era inútil enviarlos al puerto, porque los comisionistas peninsulares no parecían estar dispuestos a llegar a un acuerdo, dado que habían empezado a contratar en Veracruz y a transportar mercancías al interior de Nueva España⁴⁴.

Ante el conflicto que estaba por producirse entre los dos grupos de tratantes, el virrey otorgó su respaldo al Consulado de México con el propósito de obtener su colaboración para socorrer a Felipe V. Unos años atrás los mercaderes que se ubicaban a la cabeza de la corporación habían restringido sus contribuciones al real erario, luego de que Alburquerque había atentado contra sus intereses comerciales y familiares. Una vez que el prior obtuvo el apoyo del duque frente a los comisionistas peninsulares, se comprometió a recabar las aportaciones de los miembros del cuerpo mercantil y el resto del comercio de la capital del virreinato para el donativo que había demandado el monarca, en marzo de 1705, a fin de solventar los gastos crecientes que generaba la defensa de la Península⁴⁵.

En Veracruz, los diputados del Consulado de México respondieron a la propuesta de precios de los comisionistas peninsulares con una contraoferta que representaba entre el 50 y el 60% de lo planteado. Cuando se rompieron las negociaciones el comandante de la flota protestó ante el virrey, quien lamentó que los factores peninsulares hubieran rechazado las ofertas de los delegados de los mercaderes de México porque en el interior no podrían conseguir mejores precios y le advirtió que el convoy se despacharía de acuerdo con lo planeado⁴⁶. No obstante, el tornaviaje se pospuso de manera indefinida porque una escuadra inglesa compuesta por dieciocho navíos esperaba sorprender a los españoles en Jamaica y Barbados⁴⁷.

⁴³ KAMEN, 1974, pp. 166-167; WALKER, 1979, pp. 39-56, 75-77.

⁴⁴ ESCAMILLA, 2003, pp. 53-54.

⁴⁵ VALLE PAVÓN, 2004, pp. 951-956.

⁴⁶ ESCAMILLA, 2003, p. 55.

⁴⁷ Real cédula de 27 de julio de 1707. Archivo General de Indias —en adelante, AGI— (Sevilla), México, 479, fs. 5-14.

La respuesta de los mercaderes de México al apoyo que el duque les brindó para impedir la realización de la feria se puso de manifiesto en el monto de las dádivas que otorgaron para aliviar las urgencias del monarca Borbón. En el término de dos meses el Consulado reunió cerca de 60,000 pesos de los donativos de sus miembros y 8,500 pesos del resto del comercio de la capital. El monto otorgado por el cuerpo mercantil era cuatro veces mayor al que había concedido en 1704 con el mismo objeto, cuando sólo aportó poco más de 13,000 pesos. Poco después Albuquerque fue informado de que el archiduque Carlos se había proclamado rey de España, entonces solicitó un empréstito por un millón de pesos a los flotistas y los mercaderes de México. Los miembros del consulado de la capital del virreinato fueron los únicos que atendieron a la demanda del virrey, pero como habían destinado la mayor parte de sus caudales al comercio de la flota, los peninsulares entregaron el dinero a cambio de las fianzas otorgadas por los primeros⁴⁸.

Cuando el siguiente convoy arribó a Veracruz, en 1708, el virrey realizó un nuevo intento para que la feria se efectuara en el puerto⁴⁹. Sin embargo, el duque aun dependía del cuerpo mercantil para socorrer a Felipe V, de modo que los flotistas tuvieron que dirigirse a la capital a vender sus mercaderías. Entonces el Consulado de México se hacía cargo de recolectar un «donativo universal» del comercio de Nueva España, a través del cual celebrarían el nacimiento del príncipe de Asturias. A pesar de las presiones ejercidas por Albuquerque, prior y cónsules sólo reunieron cerca de 24,000 pesos, ya que, además de haber otorgado la dádiva por 60,000 pesos y el empréstito por un millón de pesos en 1706, en 1707 habían donado 50,000 pesos en la corte real a fin de que se les concediera el séptimo asiento del derecho de alcabalas que se cobraba en la Ciudad de México⁵⁰.

Con la esperanza de obtener mayores caudales de los mercaderes de México, el Virrey Albuquerque les siguió brindando su respaldo frente a los consignatarios procedentes de la Península, en relación con el problema de los precios de los bienes de la flota. En una representación de octubre de 1708, el cuerpo mercantil de la Ciudad de México denunció que los flotistas, una vez agotados ciertos productos, habían acudido a surtir a Veracruz, al tiempo que ocultaban y estancaban el fierro, el azafrán, el papel, el aceite y la canela, con la intención de imponer precios exorbitantes con los que ganaban «el doscientos y más por ciento». De acuerdo con el virrey, los mineros también se quejaron del elevado precio del fierro, por lo que convocó a Real Acuerdo para tomar una decisión. Finalmente, no hubo necesidad de proceder por la vía judicial, porque los cargadores moderaron los precios ante la alarma que se había producido⁵¹.

⁴⁸ VALLE PAVÓN, 2004, pp. 956-959.

⁴⁹ Representación del Consulado de México, 15 de mayo de 1725. (AGN, AHH, 269-2).

⁵⁰ VALLE PAVÓN, 2004, p. 959.

⁵¹ El monarca reprochó que los comerciantes hicieran «convenciones o monopolios», pero consideró legítimo que percibieran ganancias del 200 o 300% en un género o especie, porque en otros podían no ganar nada o sufrir pérdidas. Real cédula del 22 de junio de 1709. AGN, AHH, 326, fs. 117, 118.

5. DISPUTA POR EL MONOPOLIO DEL TERRITORIO NOVOHISPANO

Concluida la Guerra de Sucesión dinástica, las autoridades reales se esforzaron por regularizar la Carrera de Indias, con el propósito de disminuir el contrabando y generar mayores recursos fiscales. No obstante, en 1711 y 1712 las flotas arribaron a Veracruz poco después que los navíos franceses a los que se había otorgado licencia real para comerciar, mientras que el tráfico intérlope y el comercio oriental hacían poco atractiva la adquisición de los encarecidos géneros procedentes de Andalucía. En consecuencia, ambos convoyes realizaron estancias prolongadas en Veracruz⁵². El Consulado de México planteó que las bodegas de Nueva España estaban saturadas y el envío de caudales a la Metrópoli había limitado el avío de la producción minera, por lo que solicitó al rey que las expediciones comerciales fueran bianuales y se prohibiera la entrada de navíos sueltos y embarcaciones extranjeras⁵³.

La regularización de la Carrera de Indias resultaba imposible mientras las flotas permanecieran largas temporadas en Veracruz. En 1716, el Virrey duque de Linares atribuyó este problema a las «discordias y competencias» que se presentaban entre «los flotistas, que regularmente vienen con intención de llevarse, si pudieran, el reino, y los habitantes en la de resistirla, discurriendo que sitiándolos con la necesidad les han de obligar a que dejen la ropa al precio más ínfimo que pueden». Además de culpar a los cargadores peninsulares por sus excesivas pretensiones, Linares explicó que cuando la flota estaba a punto de retornar, se resistían a abandonar la Ciudad de México, mientras que los vecinos padecían para cobrarles los caudales que debían remitir a Cádiz, porque solían «divertirse y gastar alegremente»⁵⁴.

El problema entre las corporaciones mercantiles de Andalucía y México se agudizó cuando los ingleses empezaron a comerciar en Nueva España de manera legal. Como parte de los Tratados de Utrecht de 1713, Felipe V concedió a la Compañía real de Inglaterra el asiento para el abasto de esclavos a Hispanoamérica y permiso para enviar dos buques con 500 toneladas a comerciar en Veracruz y Portobelo a la llegada de las flotas. Este tráfico, además de favorecer el contrabando, relegó a los cargadores peninsulares, dado que los géneros ingleses eran entre 25 y 30% más baratos que los suyos, entre otras razones, porque estaban libres del pago de derechos. En consecuencia, la flota realizó el tornaviaje dejando en Nueva España a gran parte de los factores procedentes de Andalucía para que vendieran las mercancías⁵⁵.

⁵² WALKER, 1979, pp. 81-85.

⁵³ «Representación del Consulado de México al virrey Fernando de Alencastre, duque de Linares: esponen la situación del comercio en la Nueva España y solicitan llegadas bianuales de la flotas españolas (1713).», en YUSTE, 1991, pp. 27-30.

⁵⁴ «Relación dada por el excmo. señor duque de Linares...», en TORRE VILLAR, 1991, tomo II, pp. 787-788.

⁵⁵ WALKER, 1979, pp. 97, 100- 102, 105, 111, 112, 114; STEIN y STEIN, 2002, pp. 169-172.

El duque de Linares, quien, al igual que sus antecesores, había establecido una relación de colaboración mutua con la Universidad de mercaderes de la Ciudad de México⁵⁶, se manifestó en contra de la competencia que imponían los peninsulares a los súbditos de Nueva España en su propio espacio. El virrey recomendó que se cumplieran las leyes y ordenanzas que normaban el comercio virreinal, el cual debía reducirse al servicio del «cuerpo de sus vasallos»⁵⁷. Linares se refería a los cargadores peninsulares que permanecían largos periodos en los principales centros mercantiles del reino, situación que les permitía acceder a la plata que no había sido gravada o sólo había contribuido con el diezmo.

Como había sucedido en los siglos anteriores, los mercaderes de México habilitaban la producción argentífera para concentrar la mayor cantidad de plata posible a fin de asegurar la supremacía en las transacciones comerciales. En la cima de la estructura que formaba el comercio de Nueva España se ubicaban los »banqueros« o «bancos» de plata, quienes refaccionaban a los grandes productores argentíferos e intercambiaban con tratantes y mineros metales en barra por «pesos efectivos». En las primeras décadas del siglo XVIII, los bancos de plata más sólidos formaron parte de los patrimonios de dos poderosos linajes, los Sánchez de Tagle y los Arozqueta-Fagoaga, de origen cántabro y vizcaíno, respectivamente. Estos acuñaban la mayor parte de la plata que se producía en el virreinato, incluida la que no pagaba derechos⁵⁸, lo cual era posible porque habían comprado al rey dos de los principales oficios de la casa de moneda, el de tallador mayor y el de apartador de metales⁵⁹.

El caso de Pedro Sánchez de Tagle, marqués consorte de Altamira, ilustra la forma en que se realizaba el tráfico ilícito de metales no gravados. En 1712 se descubrió que dicho mercader, que era propietario de dos haciendas de minas en Pachuca⁶⁰, había enviado a México varias barras de plata sin quintar, acerca de lo cual no se hablaba «por ser muy común y ordinario»⁶¹. El marqués podía evadir el pago de derechos sobre la producción de metales por la estrecha relación que tenía con el contador y juez oficial de la real caja de Pachuca, a quien había dado en matrimonio a una de sus hijas y prestado montos de consideración sin pedir

⁵⁶ Entre otros recursos, el Consulado había otorgado al virrey anticipos de la renta de alcabalas. «Relación dada por el excmo. señor duque de Linares...», en TORRE VILLAR, 1991, tomo II, p. 784.

⁵⁷ «Instrucción del Duque de Linares, gobernador de la Nueva España, para su sucesor, con descripción geográfica y política de su gobierno e informe de los males que padecía, México, 22 de marzo de 1723» (Biblioteca Nacional —en adelante, BNMa—, (Madrid), mss, 2929, fs. 7, 8v). Este documento esta fechado en 1723, cuando Linares dejó el gobierno de Nueva España en agosto de 1716 y murió en 1717.

⁵⁸ Al referirse a los bancos de plata, el duque de Linares destacó los «notables perjuicios» que padecía el rey «en el extravío que hay de la satisfacción de sus quintos». «Relación dada por el excmo. señor duque de Linares Fernando de Alencastre Noroña y Silva a d. Baltasar de Zúñiga y Guzmán», en TORRE VILLAR, 1991, tomo II, p. 785

⁵⁹ VALLE PAVÓN, 2007 —en prensa—.

⁶⁰ Testamento de Luis Sánchez de Tagle, México, 28 de abril de 1714. Archivo General de Notarías —México— en adelante AGNM, notario 692, Francisco de Valdés, volumen 4705.

⁶¹ GÓMEZ, 1979, pp. 88-89.

garantías⁶². Además, como vimos, la posesión del oficio de tallador mayor de la casa de moneda permitía al banquero labrar metales que no habían sido gravados⁶³.

Sánchez de Tagle era protegido del Virrey duque de Linares, quien lo apreciaba de manera especial, entre otras razones, porque le había ofrecido su respaldo durante la Guerra de Sucesión para subsanar la pérdida de la nave Almiranta de Barlovento y los fondos que conducía para los presidios, y cuando la flota había sido destruida por un huracán en Las Bahamas⁶⁴. El afecto que tenía el duque por Sánchez de Tagle se puso de manifiesto en 1712, durante la visita general que Francisco de Pagave realizó a las cajas de Nueva España. Cuando el visitador iba a investigar la situación del Real de Pachuca, el virrey pidió al marqués de Altamira para que invitara a la minería y al comercio de la localidad a acogerse «al indulto que les ofrecía», con la intención de impedir que Pagave tomara medidas drásticas, como había hecho en Zacatecas⁶⁵. Los poderosos banqueros de plata, que se ubicaban a la cabeza del Consulado de México, se rehusaban a competir por la plata novohispana con los peninsulares recién llegados.

6. RESISTENCIA AL ESTABLECIMIENTO DE LA FERIA DE JALAPA

La avasalladora competencia de los ingleses condujo al secretario de Marina e Indias a introducir las primeras reformas para regularizar la Carrera de Indias. Con el propósito de asegurar el breve retorno de la flota de Nueva España, en 1718 Felipe V ordenó que se erigiera la feria en Jalapa, población ubicada a 20 leguas de Veracruz. Entonces se estableció que todas las mercancías del convoy se tenían que vender en la feria, una vez que los diputados de los comercios de la Península y México llegaran a un acuerdo sobre sus precios y los de los bienes por los que se intercambiaban. De este modo se pretendía acabar con la costumbre de «despachar las mercaderías por menor y al fiado»⁶⁶.

Las autoridades de la metrópoli buscaban imponer el sistema de intercambio que privaba en la feria de Portobelo, en la que, como vimos, los precios de las mercancías de los galeones se fijaban en relación con la cantidad de plata que llevaban los tratantes de Lima. Todo parece indicar que ésta feria favorecía a los peruanos que disponían de la plata, dado que los peninsulares «preferían vender su carga a cualquier precio que volverla otra vez a España»⁶⁷. Los comerciantes que

⁶² Poder para testar otorgado por Pedro Sánchez de Tagle, México, 15 de diciembre de 1723. (AGNM, Notario 392, Antonio Alejo Mendoza, volumen 2605, fs. 124v-134).

⁶³ En 1712 el visitador Francisco de Pagave, informó al rey que en la Casa de Moneda «se labra plata que no había sido quintada». GÓMEZ, 1979, pp. 78-80.

⁶⁴ «Instrucción del duque de Linares...» (BNMa, mss, 2929, fs. 80, 127).

⁶⁵ GÓMEZ, 1979, pp. 78-80, 88-89.

⁶⁶ «Real orden, 20 de marzo 1718», en REAL DÍAZ, 1959, pp. 147-148.

⁶⁷ Comentario de Jean Pierre Ricard, publicado en 1722, citado en OLIVA MELGAR, 2004, pp. 227-228, nota 62.

acudían a Portobelo difícilmente podían ir en busca de la plata a El Callao, porque debían realizar una travesía larga y peligrosa; en cambio, los cargadores que acudían a Veracruz podían internarse en Nueva España con facilidad a tratar directamente sus mercancías. Para alcanzar este objetivo contaban con el apoyo de José de Patiño, presidente de la Casa de la Contratación e Intendente de Marina⁶⁸, por cuya influencia, en septiembre de 1720, el soberano mandó que al término de la feria de Jalapa los factores andaluces pudieran vender en «donde les pareciera»⁶⁹.

En la primera feria que se realizó en Jalapa, en 1721, los delegados de los consulados de Cádiz y México tampoco llegaron a un acuerdo sobre los precios. Los mercaderes de México realizaron compras mínimas, aduciendo que carecían de dinero para «levantar» una flota de veinte navíos, cuando el rey «solo había ofrecido siete»⁷⁰. De modo que los tratos se activaron hasta que la flota estaba a punto de partir, ante la expectativa de que los comisionistas peninsulares redujeran los precios. No obstante, quedó sin vender prácticamente la mitad de la carga de la flota, por lo que cuarenta y uno de los setenta y dos encomenderos se adentraron a contratar en el reino⁷¹. Ante el fracaso de la feria, en mayo de 1722 el monarca ordenó anularla y confirmó a los peninsulares la libertad para vender donde les conviniera⁷².

La universidad de mercaderes de la Ciudad de México pidió el apoyo del Virrey marqués de Casafuerte a una representación en la que atribuyó los quebrantos del comercio a los encomenderos que se quedaban en el virreinato. Planteó que los peninsulares eran preferidos por los minoristas porque creían que vendían de primera mano a precios menores, por lo que suplicó que «los gachupines» no salieran de Jalapa para evitar que compraran a otros cargadores y trataran con mercancías orientales, del reino y de otras provincias americanas. Asimismo solicitó que sólo se diera licencia a navíos que hicieran la travesía en grupos de cinco o seis, ya que al arribar de manera irregular impedían comprar al grueso, por el temor de que el mayor suministro de un bien abatiera su precio⁷³. El cuerpo mercantil de la capital de Nueva España se esforzaba por conservar el monopolio de la distribución de bienes europeos en el virreinato; no obstante, continuaba enviando capitales a Cádiz para que se invirtieran en créditos a riesgo de mar⁷⁴.

⁶⁸ KUETHE, 1999, p. 41.

⁶⁹ Capítulo 10 de la real cédula del 28 de septiembre de 1720 (AGN, Reales cédulas, volumen. 41, exp. 50).

⁷⁰ Del Consulado a su apoderado Pedro Cristóbal de Reinoso, 16 de mayo de 1721 (AGN, AHH, 2025, f 10v.).

⁷¹ REAL DÍAZ, 1959, pp. 36-39, 44, 45; WALKER, 1979, pp. 139-140, 149-151. La competencia por los mercados de Nueva España también dio lugar al conflicto entre los «españoles viejos» y los «jenízaros». BUSTOS, 2005, pp. 168-170.

⁷² Se hace referencia a la real orden del 16 de mayo de 1722 en Inventario cédulas (AGN, AHH, 599-2).

⁷³ Representación del Consulado de México, 16 de noviembre de 1722 (AGN, AHH, 269-2).

⁷⁴ En 1723 el Consulado pagó en México cerca de 110,000 pesos en escrituras por dicho concepto (Del Tribunal del Consulado a su apoderado Pedro Cristóbal de Reinoso Mendoza, México, 15 de noviembre de 1723. AGN, AHH, 2025, f. 49v.).

A fines de 1723 los flotistas se desplazaron a la Ciudad de México, en donde cayeron las ventas y los precios de manera estrepitosa cuando llegaron los ingleses, que habían obtenido licencia real para penetrar en el virreinato. Desde septiembre de 1722, el Consulado de México había presentado un memorial en la corte real, en el que explicó que la concesión otorgada a los británicos les permitiría acudir a las poblaciones y reales de minas a rescatar metales para llevarlos «sin quintar a su tierra», hecho que, unido a la exención de derechos y el contrabando que realizaban, ocasionaría al real erario pérdidas elevadas⁷⁵. Suponemos que el temor del cuerpo mercantil porque los anglos dispusieran de los metales preciosos que no pagaban gravámenes, también comprendía a los peninsulares que se internaban en Nueva España⁷⁶.

En noviembre de 1723, el Consulado de México presentó al marqués de Casafuerte un nuevo memorial en el que pidió que se restringiera a los británicos al puerto de Veracruz; solicitó a su apoderado en Andalucía que entregara al monarca personalmente dicho documento, sin reparar en los gastos, y lo envió al Consulado de Cádiz para que lo respaldara⁷⁷. La representación del cuerpo mercantil fue promovida por el presidente del Consejo de Indias, cargo que entonces desempeñaba el marqués de Valero, quien había sido virrey de Nueva España de 1716 a 1722. Así, en marzo de 1724 el monarca derogó la autorización que había dado a los anglosajones para adentrarse en el virreinato. En reconocimiento a la valiosa intercesión del marqués de Valero, la universidad de mercaderes le hizo llegar un lote de las medallas con las que conmemoró la coronación de Luis I, nueve en oro, para que entregara ocho a «las personas reales» y conservara una, y cien de plata⁷⁸.

El bando que mandó a los factores de la Compañía Real de Inglaterra salir de Nueva España, se publicó diez meses después de su llegada, por lo que lograron extraer grandes cantidades de plata⁷⁹. Ante la disminución que presentó la demanda en el virreinato, el Consulado de Cádiz pidió que se pospusiera el envío del siguiente convoy y que la feria se realizara cerca del puerto. Como no había forma de impedir la salida del navío inglés, el rey ordenó que la flota saliera en 1725 y la feria se celebrara en el pueblo de Orizaba, situado a 26 leguas de Veracruz. Es probable que en esta ocasión el marqués de Valero también haya

⁷⁵ REAL DÍAZ, 1959, pp. 47, 48, 53; WALKER, 1979, pp. 165, 166. Del tribunal del Consulado a su apoderado Pedro Cristóbal de Reinoso. México, septiembre 22 de 1722. AGN, AHH, 2025, fs. 42, 43.

⁷⁶ Aun cuando el derecho del quinto había sido sustituido por el diezmo en Zacatecas, en 1716, y en el resto del virreinato, en 1723, (PÉREZ HERRERO, 1988, pp. 139, 140), es muy probable que los comerciantes siguieran evadiendo el pago del diezmo con la plata de fuego que era difícil de fiscalizar porque no requería de azogue.

⁷⁷ Del Consulado de México a Pedro Cristóbal de Reinoso y al Consulado de Cádiz, México 15 de noviembre de 1723. AGN, AHH, 2025. Según Real Díaz, el Consulado de Cádiz planteó al rey la misma demanda en octubre de 1724. Real Díaz, 1959, p. 54.

⁷⁸ Del Consulado marqués de Valero, Presidente del Consejo de Indias, México, 15 de agosto de 1724. AGN, AHH, 2025.

⁷⁹ Del Consulado a Pedro Cristóbal de Reinoso, México, 12 de agosto de 1724. AGN, AHH, fs. 54 y v.

intercedido a favor del cuerpo mercantil de la Ciudad de México, desde la presidencia del Consejo de Indias⁸⁰, ya que para sus miembros era importante que la feria se estableciera en Orizaba, por ser uno de los principales núcleos de redistribución de los bienes que comercializaban en el oriente, sur y sureste de Nueva España, así como en Guatemala⁸¹.

Desde fines de la década de 1590, poco después de la erección del cuerpo mercantil, sus representantes habían apoyado la construcción del camino que conectaba México con Veracruz por la ruta de Orizaba, y a fines del siglo XVIII realizarían grandes esfuerzos porque la misma se transformara en vía carretera, en lugar de la de Jalapa⁸². Los mercaderes de México tenían estrechos vínculos con los comerciantes de dicha población, quienes les servían de intermediarios para financiar el cultivo del tabaco que se producía en el entorno de Orizaba, que era el que tenía mayor demanda en Nueva España. Por tales motivos, el Consulado había influido en el Virrey duque de Linares, quien, en 1716, había propuesto que se trasladara el comercio de Veracruz a Orizaba, con el objeto de combatir al contrabando y mejorar la recaudación fiscal, en razón de las ventajas que ofrecía Orizaba por ser «garganta común de todo el reino»⁸³.

En una representación de mayo de 1725, el Consulado de México se manifestó de acuerdo con la celebración de la feria en Orizaba. Sin embargo, explicó que no le afectaba «la mudanza de la feria» de México, sino que las últimas cuatro flotas habían llevado cargas de mucho valor, las cuales no habían podido comprar por falta de caudales, situación que habían aprovechado los comisionistas peninsulares para quedarse en Nueva España⁸⁴. Suplicó que se mandara a los flotistas no salir de Orizaba, ni llevar sus cargazones a México o alguna otra parte, y que regresaran en las flotas que vinieron, dado que podían dejar sus rezagos a comerciantes del virreinato con tanta seguridad como en el pasado⁸⁵.

En 1725 los flotistas llegaron a Nueva España con autorización para vender donde les conviniera. Esta medida respondió a la demanda del Consulado de Cádiz, que había manifestado su temor de que se repitiera la experiencia de 1721, cuando los diputados del Consulado de México se habían negado a llegar a un convenio sobre los precios para obligar a los comisionistas a rebajarlos⁸⁶. Poco después, arribó el navío de la Compañía Real de Inglaterra, cuyos factores traían licencia para que dos o tres penetraran en el virreinato a vender esclavos, situa-

⁸⁰ En los expedientes que se estudiaron para elegir la sede de la feria, se incluyó la queja que había presentado Valero, a raíz de la celebración de la primera feria, porque en Jalapa no había suficientes almacenes. REAL DÍAZ, 1959, pp. 63-64; WALKER, 1979, pp. 168-171.

⁸¹ REAL DÍAZ sostuvo que al Consulado no le agradó que la feria se realizara en Orizaba (1959, p. 65) y PÉREZ HERRERO que le era indiferente el lugar en donde se estableciera, (1984, p. 127, nota 74).

⁸² Valle Pavón, 1999, 2002b, 2006.

⁸³ «Instrucción del Duque de Linares...» (BNMa, mss, 2929, fs. 11-12).

⁸⁴ Respecto al envío del convoy de 1725, comentó que los géneros que «abarrotaban» el reino podían formar otra flota. El Consulado a Pedro Cristóbal de Reinoso, México, 15 de mayo de 1725. AGN, AHH, 2025, f. 68.

⁸⁵ Representación del Consulado de México, 15 de mayo de 1725. AGN, AHH, 269-2.

⁸⁶ Real cédula del 14 de abril de 1725. AGN, Reales cédulas, volumen. 45-10, fs. 20-22.

ción que aprovecharon para comerciar de manera subrepticia, incluso otorgando créditos a largo plazo⁸⁷. Ante la saturación de los mercados del virreinato, al regreso de la flota se quedaron varios peninsulares con más de la tercera parte de la carga⁸⁸. El inicio de hostilidades con Gran Bretaña, a mediados de 1726, dio lugar a la confiscación del navío y el resto de los bienes de los anglosajones, quienes quedaron al margen de la competencia por algunos años⁸⁹.

Es probable que el Secretario de Indias, José de Patiño, temiera que el cuerpo mercantil de la Ciudad de México ejerciera el control sobre la feria, si ésta se realizaba en Orizaba. Con el respaldo del presidente de la Casa de Contratación y el Consulado de Cádiz consiguió que el rey declarara Jalapa como sede definitiva de la feria, en abril de 1728⁹⁰. Entonces, el Consulado de México logró que el Virrey marqués de Casafuerte modificara la reglamentación de la feria; estableció que si los diputados de Cádiz y México no llegaban a un acuerdo sobre los precios, él debería resolver lo conveniente, prohibió a los peninsulares vender las mercancías rezagadas fuera de Jalapa y mandó que los mercaderes de México las compraran a precio de feria o las recibieran en encomienda⁹¹. Poco después, a petición del cuerpo mercantil gaditano se prohibió a los mercaderes de Nueva España remitir caudales a Cádiz para emplear en la Carrera de Indias⁹². Tanto los mercaderes de México como los andaluces quedaron insatisfechos con las medidas dictadas, por lo que se mantuvo el conflicto entre ambas corporaciones.

7. CONCLUSIONES

Hemos hecho un planteamiento general sobre los conflictos que enfrentaron los consulados de Cargadores de Indias y de la Ciudad de México por el establecimiento de los precios de las mercancías de la Carrera de Indias. Vimos cómo en los periodos en que los mercaderes de México dispusieron de grandes montos de capital para invertir en Andalucía en la compra de mercancías y en préstamos a riesgo de mar, además de obtener grandes ganancias, lograron forzar a los factores peninsulares a reducir los precios de las mercancías que vendían en el puerto de Veracruz. Sin embargo, es necesario profundizar acerca de las relaciones mercantiles y financieras que se establecieron entre los miembros de ambos comercios, y sobre la forma en que se realizaban las ventas de los bienes de la flota en el puerto de Veracruz y la Ciudad de México.

⁸⁷ Dicha licencia se había dado por cédula del 28 de julio de 1725. Del Consulado al marqués de Valero, al Consulado de Cádiz y a Juan Joseph de Reinoso, México, 7 de mayo y 22 de junio de 1726. AGN, AHH, 2025, fs. 85-90, 102.

⁸⁸ WALKER, 1979, pp. 172-174.

⁸⁹ Del Consulado de México al de Cádiz y a su apoderado, Pedro Cristóbal de Reinoso, 20 de agosto de 1726. AGN, AHH, 2025, fs. 101 v., 102, 106 v. WALKER, 1979, pp. 173-174.

⁹⁰ REAL DÍAZ, 1959, pp. 70-74.

⁹¹ «Real Cédula de 2 de abril de 1728», en REAL DÍAZ, 1959, documento 2, p. 150.

⁹² PÉREZ HERRERO, 1984, p. 130.

Hacia el último tercio del siglo XVII, cuando aumentó la producción de plata en Nueva España, al tiempo que se incrementó el contrabando y el tráfico con Perú, las quejas del Consulado de Sevilla por el dominio que ejercían los mercaderes de México sobre la fijación de los precios, condujo a las autoridades reales a tratar de establecer una feria en Veracruz, en la que los diputados de ambos comercios llegaron a un acuerdo sobre los precios. Es probable que entonces, los comisionistas peninsulares empezaran a trasladarse a la Ciudad de México con el propósito de vender sus mercancías a mejor precio. Sería importante esclarecer este hecho, dado que el desplazamiento de los andaluces a la capital marcó el momento en que predominaron los mercaderes avecinados en dicha urbe.

Durante la Guerra de Sucesión dinástica las autoridades reales nuevamente intentaron realizar la feria de flotas en Veracruz. La universidad de mercaderes de la Ciudad de México se valió del poder financiero que detentaba con el propósito de que el virrey le diera su respaldo para que los consignatarios procedentes de Andalucía acudieran a vender a la capital, en donde podían presionarlos para que redujeran los precios. Al cabo de unos años, la necesidad de regularizar el sistema de flotas a causa de la competencia de la Compañía real de Inglaterra, condujo al establecimiento de la feria de Jalapa, en donde las autoridades pretendían que se subastaran las mercancías de la flota de manera colectiva. La primera feria fracasó, en razón de que los mercaderes de México se resistieron a comprar, mientras que el Consulado de Cádiz obtuvo licencia para que sus comisionistas se adentraran en el virreinato a vender las mercancías sobrantes.

Luego de que el Consulado de México se esforzó sin éxito porque se situara la feria en Orizaba, consiguió que el Virrey marqués de Casafuerte modificara sus normas para impedir que los peninsulares vendieran en el interior del virreinato. Los mercaderes que se ubicaba a la cabeza del cuerpo mercantil lucharon por mantener el control sobre la distribución interna de los bienes de la flota, entre otras razones para evitar que los «gachupines» compitieran por la plata que no pagaba derechos reales. Por su parte, el Consulado de Cádiz logró que se prohibiera a los mercaderes de México invertir capitales en Andalucía. En esta forma quedó claramente establecido el monopolio bipolar privilegiado de la Carrera de Indias. Los mercaderes de México y Andalucía obtuvieron sus respectivos cotos de poder en relación con el abasto de Nueva España, sin embargo, no quedaron conformes, de modo que el conflicto se mantuvo latente durante varios años.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGN	Archivo General de la Nación, México
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla, España
AGNM	Archivo General de Notarías, Ciudad de México
AHACM	Archivo Histórico del Ayuntamiento de la Ciudad de México
AHH	Archivo Histórico de Hacienda, México
BNMa	Biblioteca Nacional (Madrid)

- BAKEWELL, P. J.
1976 *Minería y sociedad en el México Colonial. Zacatecas (1546-1700)*. México. Fondo de Cultura Económica.
- BERNAL, Miguel-Antonio
1992 *La financiación de la Carrera de Indias (1492-1824)*. Sevilla. Fundación El Monte.
- BORAH, Woodrow Wilson
1975 *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- BUSTOS, Manuel
2005 *Cádiz en el sistema Atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*. Madrid. Sílex Ediciones y Universidad de Cádiz.
- CHAUNU, Pierre
1976 *Las Filipinas y el pacífico de los ibéricos siglos XVI-XVII-XVIII. (estadísticas y atlas)*. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
- DICCIONARIO DE LA LENGUA
2001 *Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española*. Madrid. Editorial Espasa-Calpe. 2 tomos.
- ESCAMILLA, Iván
2003 «La nueva Alianza: el Consulado de México y la monarquía borbónica durante la guerra de sucesión». En VALLE PAVÓN, Guillermina (coordinadora). *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*. México. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora y CONACYT, pp. 41-66.
- FISHER, John R.
2003 «El sistema comercial del Imperio español: teoría y práctica del monopolio», en *España y América. Un océano de negocios. Quinto Centenario de la Casa de la Contratación 1503-2003*. Madrid. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 175-186.
- GARCÍA-FUENTES, Lutgardo
1997 *Los peruleros y el comercio de Sevilla con las Indias, 1580-1630*. Sevilla. Universidad de Sevilla.
1980 *El comercio español con América 1650-1700*. Sevilla. Excma. Diputación Provincial de Sevilla y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- GARNER, RICHARD
1998 «Long-Term Silver Mining in Spanish America: A Comparative Analysis of Peru and Mexico». *American Historical Review*. vol. 93, n.º 4, pp. 898-935.
- GÓMEZ, Amalia
1979 *Visitas de la Real Hacienda novohispana en el reinado de Felipe V*. Sevilla. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- GUTIÉRREZ LORENZO, M^a del Pilar
1995 «La real hacienda en la época del conde de Galve, 1688-1696». *Novahispania*. México. n.º 2, pp. 283-378.
- HOBERMAN, Louisa Schell
1991 *Mexico's merchant elite, 1590-1660. Silver, state and society*. Durham. Duke University Press.

HUERTA, María Teresa

- 2003 «Comerciantes en tierra adentro, 1690-1720». En VALLE PAVÓN, Guillermina (coordinadora). *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*. México. Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora y CONACYT, pp. 17-40.

KAMEN, Henry

- 1974 *La Guerra de Sucesión en España, 1700-1715*. Barcelona. Grijalbo.

KUETHE, Allan J.

- 1999 «El fin del monopolio: los Borbones y el Consulado andaluz». En VILA VILAR, Enriqueta; Allan J. KUETHE (eds.). *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispano-americanos y Texas-Tech University, pp. 35-66.

LORENZO SANZ, Eufemio

- 1986 *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid. Institución Cultural Simancas.

LUCENA SALMORAL, Manuel

- 2003 «Organización y defensa de la Carrera de Indias». En *España y América. Un océano de negocios. Quinto Centenario de la Casa de la Contratación 1503-2003*. Madrid. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 131-146.

MACLEOD, Murdo J.

- 1990 «España y América: el comercio Atlántico, 1492-1720». En BETHELL, Leslie (ed.). *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*. Barcelona. Editorial Crítica, volumen 2, pp. 45-84.

MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, María del Pilar

- 2001 *La génesis del crédito colonial, ciudad de México, siglo XVI*. México. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México (Serie Historia Novohispana; 62).

MORINEAU, Michel

- 2003 «Un aluvión de oro y plata: los caudales de Indias en España y América». En *Un océano de negocios. Quinto Centenario de la Casa de la Contratación 1503-2003*. Madrid. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, pp. 209-222.

OLIVA MELGAR, José María

- 2004 *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza. La oportunidad que nunca existió*. Huelva. Universidad de Huelva.

PASO Y TRONCOSO, Francisco del (recopilador)

- 1939 *Epistolario de Nueva España 1505-1818*. México. Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, XVI tomos.

PÉREZ HERRERO, Pedro

- 1988 *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*. México. El Colegio de México.

- 1984 «Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)». *Revista de Indias*. Madrid. vol. XLIII, n.º 171, pp. 97-182.

REAL DÍAZ, José Joaquín

- 1959 «Las ferias de Jalapa». En *Las ferias comerciales de Nueva España*. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. (Serie fuentes y estadísticas del comercio exterior de México).

RECOPIACIÓN...

1973 *Recopilación de las leyes de los Reynos de Las Indias. Mandadas imprimir, y publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II. Nuestro Señor. Va dividida en Quatro Tomos, con el indice general, y al principio de cada Tomo el indice esencial de los titulos, que contiene. En Madrid: Por Iulian de Paredes, Año de 1681.* [Edición Facsímil] Madrid. Ediciones de Cultura Hispánica.

ROMANO, Ruggiero

2004 *Mecanismo y elementos del sistema económico colonial americano. Siglos XVI-XVIII.* México. Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas.

RUIZ RIVERA, Julián B.; Manuela Cristina GARCÍA BERNAL

1992 *Cargadores a Indias.* Madrid. Editorial Mapfre.

STEIN, Stanley J.; Barbara H. STEIN

2002 *Plata, comercio y guerra. España y América en la formación de la Europa moderna.* Barcelona. Editorial Crítica.

STUDNICKI-GIZBERT, DAVIKEN

2000 «From Agents to Consulado: Comercial Networks in Colonial Mexico, 1520-1590 and Beyond». *Anuario de Estudios Americanos.* Madrid. vol. LVII, n.º 1, pp. 41-68.

TORRE VILLAR, Ernesto de la

1991 *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos.* México. Editorial Porrúa, 2 tomos.

VALLE PAVÓN, Guillermina del

2007 «Los excedentes del ramo alcabalas. Habilitación de la minería y defensa del monopolio de los mercaderes de México en el siglo XVIII». *Historia Mexicana.* México. vol. LVI, n.º 2 (222), enero-marzo -en prensa-.

2006 «Articulación de mercados y la reconstrucción del camino México-Veracruz vía Orizaba a fines del siglo XVIII». En OIKIÓN, Verónica (coordinadora). *Historia, Nación y Región.* México. El Colegio de Michoacán —en prensa—.

2005 «Los mercaderes de México y la trasgresión de los límites al comercio Pacífico en Nueva España, 1550-1620». *Revista de Historia Económica.* Número extraordinario «La Economía en tiempos del Quijote». Barcelona. vol. XXIII, pp. 213-240.

2004 «El respaldo del Consulado de México para la Guerra de Sucesión Dinástica». En ACOSTA, Antonio; Adolfo GONZÁLEZ; y Enriqueta VILA (eds.). *La Casa de la Contratación y la navegación entre Sevilla y las Indias.* Sevilla. Universidad de Sevilla y Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos y Fundación El Monte, pp. 941-964.

2003 «Conflictos por la representación y gestión del derecho de alcabalas, la transformación de la normatividad electoral del Consulado de México en el siglo XVII». En HAUSBERGER, Bernd; Antonio IBARRA (coords.). *Comercio y poder en América colonial: los Consulados de comercio siglos XVIII y XIX. Elites comerciales, instituciones corporativas y gestión del cambio económico colonial.* Frankfurt. Vervuert e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, pp. 41-72.

2002a «Intereses regionales en la apertura del camino de Orizaba en el siglo XVI». En SERRANO SÁNCHEZ, Carlos; Rubén MORANTE LÓPEZ (editores). *Estudios sobre la cultura prehispánica y la sociedad colonial de la región de Orizaba.* México.

- Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México y Museo de Antropología de la Universidad Veracruzana, pp. 101-132.
- 2002b «Expansión de la economía mercantil y creación del Consulado de México». *Historia Mexicana*. México. vol. LI, n.º 3 (202), enero-marzo, pp. 517-557.
- 1999 «El camino de Orizaba y el mercado del oriente, sur y sureste de Nueva España a fines del periodo colonial». En SERRANO SÁNCHEZ, Carlos; Rubén MORANTE LÓPEZ (editores). *Estudios sobre la cultura prehispánica y la sociedad colonial de la región de Orizaba*. México. Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México y Museo de Antropología de la Universidad Veracruzana, pp. 81-106.
- VAS MINGO, Marta Milagros del
- 2000 *Los Consulados en el tráfico indiano*. En ANDRÉS-GALLEGO, José (coordinador). *Colección Proyectos Históricos Tavera (I). Nuevas Aportaciones a la Historia Jurídica de Iberoamérica*. Madrid. Fundación Histórica Tavera y Digibis. Publicaciones Digitales y Fundación Hernando de Larramendi, 2000. [Cd-Rom].
- VILA VILAR, Enriqueta
- 1982 «Las ferias de Portobelo: apariencia y realidad del comercio con Indias». *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla. vol. XXXIX, pp. 275-340.
- WALKER, Geoffrey J.
- 1979 *Política española y comercio colonial, 1700-1789*. Barcelona. Editorial Ariel.
- YUSTE, Carmen (selección de documentos e introducción)
- 1991 *Comerciantes mexicanos en el siglo XVIII*. México. Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México (Serie historia novohispana; 45).